



“100 Años De Seguridad Social: el camino hacia la protección universal”

ORDENAZA N° 34-19

VISTO:

La solicitud del Ejecutivo Municipal por Expediente N° 90/2019 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia se solicita autorización por parte del DEM, al pago de los honorarios del agrimensor Miguel Ángel Labella por trabajos realizados en mensura de fraccionamiento del inmueble determinado como DPTO. 01 MUN. 04 SECC. 01 CHAC. 000 MANZ. 0000 PARC. 0372 propiedad de la Municipalidad de Apóstoles donado a la Unión de Docentes de la provincia de Misiones, conforme ordenanza 22/18.

Que se funda requisitoria en la falta de fondos que posee dicho gremio a la fecha de emitir la presente y siendo necesario cancelar los mencionados gastos y honorarios realizados por el profesional citado.

Que el ejecutivo municipal considera factible acceder a lo solicitado por la entidad gremial y por ellos requiere esta autorización al Honorable Concejo Deliberante.

Que en orden a lo expuesto se procede la emisión del presente acto.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal al pago de los honorarios profesionales por la mensura realizada de fecha 07/05/2019 con número de registro 56270 al agrimensor Miguel Ángel Labella por la suma de Pesos Treinta y Dos Mil (\$32.000).-

Artículo 2°: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del HCD. Remita copia a la Dirección De Catastro Municipal. -

Artículo 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Cumplido ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 16/19 DEL DIA 25 DE JULIO DE 2019.

Apóstoles, 26 de julio del 2018.-